

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°191-2022-CFFIEE. Bellavista, 1 de abril de 2022

Visto, el **Proveído N°0580-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica en el que adjunta el **OFICIO N°040-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Actualización del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 48**; establece que: "... Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 48.1. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional... (sic)";

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 53**; establece que: "...Son atribuciones del Director de Escuela Profesional: 53.1. Dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional... (sic)";

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 180**; establece que: "...Son atribuciones del consejo de Facultad: 180.3. Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)"

De conformidad con la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; se establece que: "...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 291-2016-CFFIEE**, de fecha 02 de junio del 2016, resuelve: **1. APROBAR**, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica; **2. APROBAR**, el Plan Curricular del primero al décimo ciclo del Programa Académico de Ingeniería Eléctrica; **3. APROBAR**, el cuadro de las convalidaciones de cursos entre el Plan de Estudios Curricular 2009 y el Plan Curricular 2016 del Programa Académico de Ingeniería Eléctrica; **4. ESTABLECER**, que en cumplimiento de la *“cuarta disposición complementaria Transitoria del **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)”*, el Presente Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Eléctrica deberá regularizar su implementación para los Semestres 2014-B, 2015-A y 2015-B y 2016-A, en consecuencia deberá ser implementado hasta el 5to ciclo a partir del semestre 2016 - B...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 399-2016-CFFIEE**, de fecha 26 de julio del 2016, resuelve: **1.- MODIFICAR LA RESOLUCION N° 291-2016-CFIEE**, de fecha 02 de Junio del 2016, por error material, en el extremo correspondiente al Tercer Resolutivo, que establece: Aprobar, el cuadro de convalidaciones de los cursos entre el plan curricular 2009 y el Plan Curricular 2016...(sic);

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 899-2019-CFFIEE**, de fecha 15 de octubre de 2019, resuelve: **1. APROBAR**, la Actualización del Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución; **2. ELIMINAR**, el curso de Termodinámica por ser un curso de la Antigua Currícula, cuando la Facultad era Mecánica Eléctrica; los temas que faltarían complementarse serán incluidos en el curso de Mecánica de Fluidos, por lo tanto su nueva denominación será: TERMOFLUIDOS, manteniendo las horas teóricas, prácticas y los créditos; **3.** El Resumen Actualizado del Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°108-2016-CU** de fecha 15 de setiembre de 2016, resuelve: **“...1° APROBAR**, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2016, el nuevo “PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELÉCTRICA” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°352-2019-CU** de fecha 21 de octubre de 2019, resuelve: **“...1° ACTUALIZAR** el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. **2° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 108-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°440-2019-CU** de fecha 11 de noviembre de 2019, resuelve: **“...1° APROBAR** la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: **1. ADMINISTRACIÓN 2. CONTABILIDAD 3. ECONOMÍA 4. EDUCACIÓN FÍSICA 5. ENFERMERÍA 6. FÍSICA 7. MATEMÁTICA 8. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 9. INGENIERÍA PESQUERA 10. INGENIERÍA EN ENERGÍA 11. INGENIERÍA MECÁNICA 12. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...**(sic)”.

De conformidad con la T.D. de **Consejo de Facultad N°012-2022-CFFIEE**, de fecha 10 de marzo de 2022, se acordó: **ACUERDO: RETORNAR.** a la dirección de la Escuela Profesional, la propuesta del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica a efectos de su socialización y aportes del director del Departamento Académico, docentes y estudiantes a través de sus miembros del Comité Directivo; **ACUERDO: DESIGNAR**, al estudiante Est. JHON CARLOS JIMÉNEZ PULCE, en calidad de miembro representante del Tercio estudiantil para Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad

Nacional del Callao; **ACUERDO: PRESENTAR**, vía despacho decanal el 30 de marzo del año en curso, la propuesta final del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, socializada con la propuesta presentada por la consultora y aprobada por el Comité Directivo, para ser visto por el consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Que, con **Proveído N°0580-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica en el que adjunta el **OFICIO N°040-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Actualización del Plan Curricular 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 1 de abril de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cinco de agenda**: "Aprobar el Plan Curricular 2022 "Socializado" de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: **"1 APROBAR**, el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.3° y 73.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico (VRA), Unidades académico-administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF1912022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS